



CAPÍTULO II

OBJETIVOS

1. GENERAL

Que el Manual de Instrucciones Contables se constituya en el instrumento para el registro contable de las operaciones que efectúen las dependencias del Banco de Guatemala constituidas como Centros de Registro Contable -CRC-, así como para la preparación y presentación de los estados financieros del Banco de Guatemala.

2. ESPECÍFICOS

- 2.1. Normar el registro y presentación de las operaciones contables que realicen los centros de registro contable a cargo de las distintas dependencias del Banco de Guatemala;
- 2.2. Uniformar el registro y presentación de las operaciones contables que se realicen en el Banco de Guatemala;
- 2.3. Estandarizar la información contable, financiera y económica de la institución;
- 2.4. Brindar información oportuna, confiable y consistente para fines contables, financieros y económicos, en los niveles de detalle que sean requeridos por la administración para la toma de decisiones;
- 2.5. Presentar el resultado de la información contable, financiera y económica, por medio de los estados financieros del Banco de Guatemala, con base en el criterio de sectorización económica de cuentas y de residencia del titular de la cuenta;
- 2.6. Facilitar el análisis y revisión de la información contable.